



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 580 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas;

22 MAYO 2025

VISTO:

El expediente que contiene el Informe Escalafonario, la constancia de pagos de haberes y descuentos emitidos por el área de constancias de la Oficina de Economía, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, sobre entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicio efectivo a favor de la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA**, identificada con DNI. N° 33404955 - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, y la Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 331-89-UEDES-A-OP. de fecha 30 de diciembre de 1989, nombran a la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA**, en el cargo de Técnico Sanitario, en el Puesto de Salud Cumba, actualmente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente se denomina Centro de Salud Lamud, Comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, Cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STB.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1838-2018-Gobierno Regional Amazonas/DRS. de fecha 10 de diciembre de 2018, reconocen a la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA**, al 31 de marzo de 2016, veinticinco (25) años, un (01) mes y cero (0) días de tiempo de servicios prestados a la Institución dándole el derecho al reconocimiento de dos (02) valorizaciones principales mensuales por única vez.

Que, mediante solicitud presentado por la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA**, solicita la entrega económica por haber cumplido treinta (30) años, cero (0) meses y cero (0) días de tiempo de servicios con efectividad al 30 de mayo de 2021, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 000149-2025 – G.R.AMAZONAS/DIRESA-AE. de fecha 30 de abril de 2025, la responsable de Escalafón, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos, previa evaluación de los documentos que obran en su file personal de la servidora, determina la acumulación de tiempo de servicio total de treinta (30) años cero (0) meses y cero (0) días computado al 30 de mayo de 2021.

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, establece que las entregas económicas al personal de la salud por cumplir treinta (30) años de servicios efectivos, se otorgara por única vez en cada oportunidad. asimismo estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. se encuentran afectas al Impuesto a la Renta;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 580 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas; 22 MAYO 2025

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA.

Que, el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA. establece en el punto 9.1 las entregas económicas por cumplir veinticinco 25 y 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado y de tres (3) valorización principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivo al estado.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2024-EF. se autoriza transferencias de partidas para el año 2024, con la finalidad de financiar el incremento en la valorización mensual autorizado en la cláusula primera del convenio colectivo descentralizado Sectorial 2023-2024, a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA. y Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOBIERNO-REGIONAL-AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud – Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA** Identificada con DNI Nº 33404955, cargo Técnico Sanitario, servidora nombrada en el Puesto de Salud Cumba, actualmente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente se denomina Técnico en Enfermería II, Nivel STB, Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas el derecho a percibir la entrega económica por haber acreditado al 30 de mayo de 2021, treinta (30) años, cero (0) meses y cero (0) días, de tiempo de servicios prestados a la Institución dándole derecho al reconocimiento de tres (03) valorizaciones principales mensuales por única vez.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA**, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES. (S/. 6,381.00)** equivalente a tres (03) valorizaciones principales mensuales de S/. 2,127.00 soles conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Demostración de la Valorización Mensual Mayo 2021

Cargo: Técnico en Enfermería
Nivel: STB

Valorización Principal 65%	S/. 1,382.55				
Valorización Principal 35%	744.45				
	<u>2,127.00</u>	X	3	=	S/. 6,381.00 ✓





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 580 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas;

22 MAYO 2025

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, asignación por cumplir 30 años de servicio, de la Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la servidora **MARIA FATIMA VILCA CASTAÑEDA**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DG/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 40074
DIRECTOR REGIONAL



